

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 02 de Diciembre del 2008

VISTOS: el Informe N° 267 -2008-OL-OGA/INEN, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

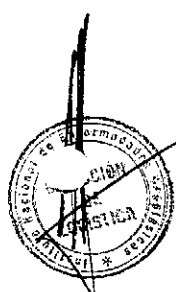
Que, en el marco del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2008-INEN "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN" y habiéndose otorgado la Buena Pro correspondiente se suscribió el Contrato de Construcción de Obra N° 0042-2008-INEN, con la Empresa CONSORCIO YLLARI ., a fin de que se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN", ubicado en la Avenida Angamos Este N° 2520, distrito de Surquillo, obligándose a entregar la obra totalmente terminada y a satisfacción del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, en el plazo de sesenta (60) días calendario, cuyo inicio y cómputo se realizará de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 206° y 240° del Reglamento;

Que, con Resolución Jefatural N° 293-2008-J-INEN, en virtud del requerimiento formulado por la empresa CONSORCIO YLLARI, luego de la evaluación realizada y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se otorgó una ampliación de plazo de Treinta (30) días calendario, a fin de que la referida empresa ejecute los trabajos complementarios pendientes a implementar formulados por la Supervisión;

Que, el numeral 4.14 de la cláusula Cuarta: Obligaciones del Contratista, establece el procedimiento para la recepción de la obra, señalándose entre otros aspectos, que la empresa CONSORCIO YLLARI., solicitará mediante anotación en el cuaderno de obra la recepción de la misma, indicando la fecha de culminación; debiendo presentar el Supervisor los Planos de Replanteo, en la misma fecha que solicita la recepción de la obra. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor de cinco (5) días comunicará este hecho a la Entidad, teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo 268° del Reglamento;

Que, mediante Carta N° 037-INEN-2008/SUP-ALM-FARM, la Supervisión de Obra, comunica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, sobre las anotaciones en el cuaderno de obra del Asientos N° 90 y N° 91, en el cual el Residente señala que a la fecha se ha culminado los trabajos en obra, solicitando a la supervisión efectuar la verificación correspondiente;

Que, mediante documento de los vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del INEN, hace de conocimiento que se han concluido las labores de ejecución de trabajos en la Obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN", anexando, en ese sentido la Hoja del Cuaderno de Obra de los Asientos 90 y 91, y la Carta N° 037-INEN-2008/SUP-ALM-FARM, en la que el Supervisor de la Obra manifiesta que empresa CONSORCIO YLLARI., ha culminado con la misma, motivo por el cual recomienda designar el



Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN";

Que, el Artículo 268° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, establece los lineamientos a seguir para la recepción de obra y plazos;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el inciso x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN", el cual queda conformado por las siguientes personas:

ING. Alejandro Augusto Cedeño Monroy
CPC. Alberto Rivera Vergara
DRA. Rosa Cárdenas Montoya
LIC. Humberto Nizama Ávila
SR. Eduardo Rogelio Suazo Sánchez
ING. Carlos Morales Castro
ING. Silvio Jose Romero Chavez- Bravo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la recepción de la Obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos del INEN", los miembros del Comité a que se refiere el artículo precedente, deberán tener en consideración lo previsto en el Contrato de Construcción de Obra N° 0042-2008--INEN suscrito entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el la empresa CONSORCIO YLLARI.; y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Solórzano
Jefe Institucional

